



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DPB:0000127/2016

**VISTO:** Las facturas B-0003-00003156 y B-003-00003157 de fecha 31 de Julio de 2017 de Teitelbaum Daniel Alejandro (CUIT 20-17513249-0) de la firma DATEK,y;

**CONSIDERANDO:**

- Que debido a la restructuración del área de gestión institucional y atención al Público donde se sumo gente al equipo de trabajo y es indispensable el uso de computadoras, se decidió adquirir una.
- Que se solicitó presupuestos las firmas Quasar Informática, SCB informática Bariloche y Datek y esta última presentó el mejor presupuesto en relación precio calidad.
- Que las facturas mencionadas en el visto obedecen al pago por la aduiccion de Gabinete,Mause,Teclado,Parlantes,Monitor Led 19",Placa wifi,Ruter Wifi.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

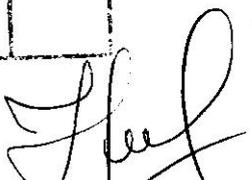
**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE:**

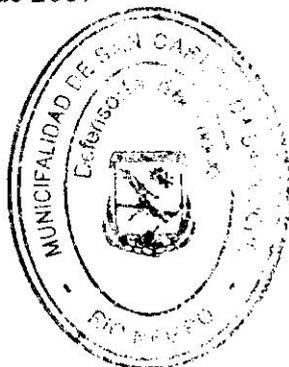
**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Teitelbaum Daniel Alejandro (CUIT 20-17513249-0) por \$ **9.315,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos Quince)** en concepto de pago de facturas B-0003-00003156 por \$8510,00 y B-0003-00003157 por \$805,00 de fecha 31 de Julio 2017 por la adquisición de Gabinete,Mause,Teclado,Parlantes,Monitor Led 19",Placa wifi,Ruter Wifi.
2. **PROCEDER** al depósito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 186,30 (Pesos Ciento Ochenta y Seis con Treinta Centavos).
3. **IMPUTAR** a la partida 3.10.19.0239.00.06.43 Equipamiento de Computación.
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Ingrid Küster.
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 02 de Agosto de 2017-



  
Dra. INGRID KÜSTER  
Asesora Letrada  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dra. BEATRIZ OÑATE  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche